

CUADRO DE ANUALIDADES SUBVENCION RAPPA

Expediente: CA-00/34-RAPPA.
 Promoción: 28 Viviendas en calle San Juan de la Cruz.
 Municipio: San Fernando (Cádiz).
 Promotor: ESISA.

ANUALIDAD	SUBVENCIÓN DEL 15 % (EUROS).	SUBVENCIÓN DEL 68% MÁS INTERESES (EUROS)	TOTAL EUROS
2001	31.928,70		31.928,70
2002	127.714,78		154.001,57
2003		26.286,79	52.573,57
2004		52.573,57	52.573,57
2005		52.573,57	52.573,57
2006		52.573,56	52.573,56
2007		52.573,56	52.573,56
2008		52.573,56	52.573,56
2009		52.573,56	52.573,56
2010		52.573,56	52.573,56
2011		52.573,56	52.573,56
2012		52.573,56	52.573,56
2013		52.573,56	52.573,56
2014		52.573,56	52.573,56
2015		52.573,56	52.573,56
2016		52.573,56	52.573,56
2017		52.573,56	52.573,56
2018		52.573,56	52.573,56
2019		52.573,56	52.573,56
2020		52.573,56	52.573,56
2021		52.573,56	52.573,56
2022		52.573,56	52.573,56
2023		52.573,56	52.573,56
2024		52.573,56	52.573,56
2025		52.573,56	52.573,56
2026		52.573,56	52.573,56
2027		26.286,85	26.286,85
TOTAL	159.643,48	1.314.339,11	1.473.982,59

El importe de las anualidades de la subvención se ha calculado con un tipo de interés anual del 5,37 TAE.

ORDEN de 5 de abril de 2002, por la que se hacen públicas determinadas subvenciones a favor del promotor público Emuvisan, SA, Empresa Municipal de la Vivienda de Sanlúcar de Barrameda, SA, para la construcción de 30 Viviendas de Régimen Autonómico de Promoción Pública en Alquiler (RAPPA), en Cuesta Blanca, parcela 6.1, término municipal de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), al amparo del Decreto 166/1999, de 27 de julio.

Ilmos. Sres.:

Por don Miguel Gómez Escudero, en representación de Emuvisan, S.A., Empresa Municipal de la Vivienda de Sanlúcar de Barrameda, S.A., se solicita, al amparo del Decreto 166/1999, de 27 de julio, las subvenciones a fondo perdido establecidas en la Sección Primera, Capítulo II del Título I de dicho Decreto, correspondientes a la promoción de 30 viviendas de Régimen Autonómico de Promoción Pública en Alquiler, en Cuesta Blanca, parcela 6.1, término municipal de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

Por parte de la entidad Promotora Pública ha sido acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 69 del Decreto 166/1999, de 27 de julio, y aportada en su momento la documentación que establece el artículo 41 de la Orden de 27 de enero de 2000.

De conformidad con el artículo 67 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía podrá subvencionar a fondo perdido la actuación protegible en los términos establecidos en dicho artículo.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. a) Se concede a Emuvisan, S.A., una subvención a fondo perdido por un importe del 15% del precio de referencia establecido en el artículo 64 del citado Decreto, sin incluir anejos vinculados, con destino a financiar la promoción de 30 viviendas de Régimen Autonómico de Promoción Pública en Alquiler, en Cuesta Blanca, parcela 6.1, término municipal de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), y que asciende a un total de ciento setenta y un mil ciento once euros y veintisiete céntimos (171.111,27 euros).

Dicha subvención será abonada en tres plazos, según el siguiente calendario:

- Un 20% de la subvención a la iniciación de las obras, lo cual deberá acreditarse mediante certificado emitido por el arquitecto director de las mismas, con el visto bueno de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente.

- Un 50% de la subvención al cumplimiento del hito de obra correspondiente a albañilería y cubierta, lo cual deberá acreditarse mediante certificado emitido por el arquitecto director de las obras, con el visto bueno de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente.

- El 30% restante de la subvención a la terminación de las obras, lo cual deberá acreditarse con el Certificado Final de Actuación Protegida.

b) Se concede a Emuvisan, S.A., una subvención equivalente al 68% del precio de referencia citado anteriormente, destinada a la amortización del capital más los intereses que resulten de la devolución del préstamo obtenido para la financiación de la mencionada actuación, sin incluir los intereses de carencia.

El abono de esta subvención será aplazado en 25 anualidades sucesivas coincidentes con la amortización del préstamo, incrementadas con los intereses correspondientes a dicho aplazamiento.

El importe total de dicha subvención, incluyendo los intereses de su aplazamiento, es de un millón cuatrocientos ocho mil setecientos cincuenta y tres euros y un céntimo (1.408.753,01 euros).

El abono de esta subvención se efectuará por anualidades según el cuadro de anualidades que se adjunta, siendo necesario para el pago de la primera anualidad aportar certificado de la entidad prestamista acreditando la fecha de terminación del período de carencia e inicio del período de amortización, así como el tipo de interés aplicable. Para poder tramitar el abono de la segunda y posteriores cantidades, deberá acreditarse, mediante certificación expedida por la entidad prestamista, que los importes percibidos con anterioridad han sido aplicados en su totalidad a la amortización del crédito.

Segundo. La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía se reserva el derecho de modificar de oficio el importe de dichas anualidades detalladas en el cuadro anexo, en orden a ajustarla a los cambios en los tipos de interés del aplazamiento, fechas reales de inicio y terminación de las obras, y otras incidencias que se puedan producir durante el desarrollo del expediente.

Tercero. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 5 de abril de 2002

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
 Consejera de Obras Públicas y Transportes

CUADRO ANUALIDADES SUBVENCION RAPP A

Expediente: CA-00/37-RAPPA.

Promoción: 30 viviendas en Cuesta Blanca, parcela 6.1.

Municipio: Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

Promotor: Emuvisan, S.A.

ANUALIDAD	SUBVENCIÓN DEL 15% (EUROS)	SUBVENCIÓN DEL 68% MÁS INTERESES (EUROS)	TOTAL EUROS
2001	34.222,25		34.222,25
2002	85.555,64		85.555,64
2003	51.333,38	56.350,12	107.683,50
2004		56.350,13	56.350,13
2005		56.350,13	56.350,13
2006		56.350,13	56.350,13
2007		56.350,12	56.350,12
2008		56.350,12	56.350,12
2009		56.350,12	56.350,12
2010		56.350,12	56.350,12
2011		56.350,12	56.350,12
2012		56.350,12	56.350,12
2013		56.350,12	56.350,12
2014		56.350,12	56.350,12
2015		56.350,12	56.350,12
2016		56.350,12	56.350,12
2017		56.350,12	56.350,12
2018		56.350,12	56.350,12
2019		56.350,12	56.350,12
2020		56.350,12	56.350,12
2021		56.350,12	56.350,12
2022		56.350,12	56.350,12
2023		56.350,12	56.350,12
2024		56.350,12	56.350,12
2025		56.350,12	56.350,12
2026		56.350,12	56.350,12
2027		56.350,10	56.350,10
TOTAL	171.111,27	1.408.753,01	1.579.864,28

El importe de las anualidades de la subvención se ha calculado con un tipo de interés anual del 5,37 TAE.

RESOLUCION de 26 de marzo de 2002, sobre información pública del Plan de Ordenación del Territorio de la Bahía de Cádiz.

El Consejo de Gobierno, por Acuerdo de 10 de mayo de 1994, acordó formular el Plan de Ordenación del Territorio de la aglomeración urbana de la Bahía de Cádiz.

Concluida la redacción del Plan e informado favorablemente por la Comisión de Redacción, previo informe de los Departamentos de la Junta de Andalucía interesados por razón de su competencia, en cumplimiento de lo establecido en el apartado Octavo del citado Acuerdo,

DISPONGO

1. Someter a información pública el Plan de Ordenación del Territorio de la Bahía de Cádiz, abriendo un plazo de dos meses a partir de la publicación de la presente Resolución.

2. La documentación del Plan quedará expuesta para su general conocimiento en las oficinas de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, calle Doña María Coronel, 6, en Sevilla, y en la sede de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Cádiz, Plaza de Asdrúbal, s/n.

Sevilla, 26 de marzo de 2002

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 26 de marzo de 2002, sobre información pública del Plan de Ordenación del Territorio del ámbito de Doñana.

Mediante Decreto 87/1993, de 6 de julio, modificado parcialmente por el Decreto 472/1996, de 22 de octubre,

el Consejo de Gobierno acordó formular el Plan de Ordenación del Territorio del ámbito de Doñana.

Concluida la redacción del Plan e informado favorablemente por la Comisión de Redacción, previo informe de los Departamentos de la Junta de Andalucía interesados por razón de su competencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo sexto del citado Decreto 87/1993,

DISPONGO

1. Someter a información pública el Plan de Ordenación del Territorio del ámbito de Doñana, abriendo un plazo de dos meses a partir de la publicación de la presente Resolución.

2. La documentación del Plan quedará expuesta para su general conocimiento en las oficinas de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, calle Doña María Coronel, 6, en Sevilla, y en las sedes de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Sevilla y Huelva, sitas en Plaza de San Andrés, 2 y 4, y calle José Nogales, 4.

Sevilla, 26 de marzo de 2002

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 5 de marzo de 2002, de la Secretaría General de Planificación, por la que se acuerda la acreditación del laboratorio de Ingeniería Geotécnica y Control de Calidad, SL, localizado en Tomares (Sevilla), y la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas.

Por don Francisco Montes de Oca Gaitán, en representación de la empresa «Ingeniería Geotécnica y Control de Calidad, S.L.», ha sido presentada solicitud, acompañada de documentación, para la acreditación del laboratorio localizado en Tomares (Sevilla), Polígono Industrial El Manchón, C/ San Roque, núm. 226.

Realizada inspección al laboratorio para la evaluación de las condiciones técnicas de la entidad, se estima que cumple las condiciones requeridas.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989, por la que se regula el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, así como a lo previsto en las disposiciones reguladoras específicas de las áreas de acreditación, establecidas mediante Ordenes de 5 de febrero de 1991, de 24 de octubre de 1991 y de 15 de julio de 1997, y en virtud de las competencias delegadas en materia de control de calidad por Orden de 24 de julio de 2001, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Acreditar al laboratorio de la empresa «Ingeniería Geotécnica y Control de Calidad, S.L.», localizado en Tomares (Sevilla), Polígono Industrial El Manchón, C/ San Roque, núm. 226, para su actuación como laboratorio de ensayos para el control de calidad de la construcción y obra pública en las siguientes áreas técnicas:

- Área de toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas in situ de suelos (ST).

- Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo (SE).

- Área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua (HC).